

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0733**

**SANTIAGO, 2 de junio de 2022**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 y el D.F.L. N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República; el artículo 8º letra d) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10, N° 4 del D.S. N° 250/2004, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 79 y siguientes del DFL N°29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el D.E. N°3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que fija subrogante del Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hace necesario contar con la visión propia de los cultores en lo relativo a sus prácticas y saberes y se hace imprescindible fortalecer las capacidades de autogestión, generación y transferencia de conocimientos y contenidos que los propios integrantes de cada territorio particular puedan generar en torno a su patrimonio, que ha sido reconocido por el Estado y por organismos Internacionales (UNESCO).

2.- Que, la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, requiere la contratación de los servicios de Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K, para la realización del servicio de implementación del Taller Portadores de tradición de Música Tradicional Aymara, a realizarse en la región de Arica y Parinacota, durante el mes de julio del presente año.

3.- Que, en vista de los documentos contenidos en la Solicitud de Compra N° 24 y que se adjuntan a la presente resolución, de Don Diego Yampara Yampara, Encargado de la Región de Arica y Parinacota de la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que certifican la participación de Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K, en su calidad cultor, registrado en el Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial -SIGPA- con código ID CI854, el cual cuenta con el reconocimiento de Cultor destacado entregado en el año 2013, según lo señalado en la Resolución Exenta N°2429 de fecha 21 de junio del 2013 y el premio Margot Loyola Palacios a la trayectoria en Cultura Tradicional el año 2019, según indica la Resolución Exenta N°1623 de fecha 12 de septiembre del 2019, y la declaración jurada de fecha 29 de abril de 2022, se estima necesario contratar a Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K, para la realización del servicio de implementación del Taller Portadores de tradición de Música Tradicional Aymara, a realizarse en la región de Arica y Parinacota durante el mes de julio del presente año, por ser el único proveedor capaz de llevar a cabo este servicio.

4.- Que no existen en el mercado proveedores que sean cultores y portadores del elemento Música Tradicional Aymara, capaces de realizar el servicio de implementación del Taller Portadores de Música Tradicional Aymara, a realizarse en la región de Arica y Parinacota.

5.- Que, por la necesidad que implica dar continuidad al taller Portadores de tradición de Música Tradicional Aymara, en la región de Arica y Parinacota, se estima necesario recurrir al cultor Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K.

6.- Que el Cultor Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K, no está interesado en actualizar su información y vigencia en el Registro de Proveedores de Mercado Público.

7.- El valor total de los servicios asciende a la suma de **\$1.270.000.- (un millón doscientos setenta mil pesos) impuestos incluidos**, monto que se pagará en un estado de pago previa recepción conforme de los servicios, dentro de un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la presentación del respectivo documento tributario por parte del proveedor ante la Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial.

**RESUELVO:**

1.- **APRÚEBASE** la contratación por trato directo con el proveedor Don Rodomiro Regulo Huanca Vásquez, Rut: 1.311.806-K, para la realización del servicio de implementación del Taller Portadores de tradición de Música Tradicional Aymara, a realizarse en la región de Arica y Parinacota, durante el mes de julio del presente año, por la suma de **\$1.270.000.- (un millón doscientos setenta mil pesos) impuestos incluidos**.

2.- **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la suma de **\$1.270.000.- (un millón doscientos setenta mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo al **Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial"** del presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural aprobado para el año 2022.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE**

**JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/MRC/YDL/CGG/pfs

- Subdirección Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Unidad de Abastecimiento y Logística Serpat.
- Unidad de Transparencia Serpat
- Archivo Oficina de Partes Serpat.

